
DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA INTERINA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO DE LOS RIOS Y ROSAS.

SESION DEL VIERNES 10 DE MAYO DE 1872.

SUMARIO: Abrese á las dos y media.—Se lee y aprueba el Acta de la anterior.—Queda enterado el Congreso de haber hecho dimision el Sr. Muñiz del cargo de superintendente de la Casa de Moneda.—Lo queda asimismo de una comunicacion del Sr. Olavarrieta asociando su voto á la mayoría en todas las cuestiones de órden público.—ORDEN DEL DIA: Constitucion definitiva del Congreso.—Se lee el art. 33 del Reglamento, relativo á la eleccion de Presidente.—Procédese á la eleccion, y es elegido Presidente el Sr. Rios Rosas; Vicepresidentes los Sres. Elduayen, Moreno Benitez, Balaguer y Garrido Melgarejo; Secretarios los Sres. Merelles, Martinez, Moreno Rodriguez y Ulloa.—Discurso del Sr. Presidente.—Se declara constituido el Congreso, avisándose al Gobierno y al Senado.—Sorteo de secciones.—El Congreso acuerda que mañana se reunan las mismas.—El Sr. Gamazo pide se remita al Gobierno una nota de las actas cuyo testimonio no hayan presentado ya los interesados.—El Congreso queda enterado de los individuos nombrados por el Senado para la comision mista del Tribunal de Cuentas.—Pasan á la comision de Actas varios documentos.—A las secciones, para nombramiento de comision, varios suplicatorios del juez del Centro para seguir procediendo contra los Sres. Nocedal, Antuñano y otros por conspiracion carlista.—Se leen, y quedan sobre la mesa, varios dictámenes de la comision de Actas.—Orden del dia para mañana: Dictámenes que se han leído, y constitucion de las secciones.—Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 33. Las votaciones para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se verificarán en los términos prevenidos para la constitucion interina, salvo las modificaciones siguientes:

Primera. No resultando elegido Presidente á la primera votacion, se repetirá ésta entre los tres que hubieren obtenido mayor número de votos. Si todavía no resultare ninguno con mayoría absoluta, se repetirá la votacion en los términos prevenidos en el art. 9.º

Segunda. En la segunda eleccion para Vicepresidentes quedarán elegidos los que resulten con mayoría absoluta: si aún hubiere que repetir la eleccion, se observará lo prevenido en el art. 9.º»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Balaguer): Se procede á la eleccion de Presidente.»

Verificada dicha eleccion, resultó haber tomado parte 218 Sres. Diputados; mitad más uno 110; habiendo obtenido votos el

Sr. Rios y Rosas.....	161
Papeletas en blanco.....	57

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Balaguer): Queda elegido Presidente el Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, por tercera vez tengo el honor de dirigir vuestras deliberaciones, llamado á este sitio por vuestros benévolos y espontáneos sufragios. No hallando en mí títulos para merecer tan alta y reiterada confianza, no puedo atribuir-la sino á la fé y constancia con que en este recinto y fuera de él, lo mismo en este elevado puesto que en aquel modesto escaño, he defendido siempre la autoridad, la dignidad, la inviolabilidad, la inmunidad, los derechos de las Córtes españolas.

Insistiendo en esta conducta, y contando para continuarla con la cooperacion de todos los Sres. Diputados, de todos los partidos, de todos los grupos congregados en esta Cámara, mi norma será la ley que vosotros os habeis impuesto, el Reglamento que vosotros habeis adoptado. Cuando este Reglamento, porque no siempre las reglas escritas bastan para todos los momentos, para todos los accidentes, para todas las crisis; cuando este Reglamento no me sea bastante, tomaré consejo de mi buena fé y de la imparcialidad y la justicia con que he procedido siempre, si no con acierto, al menos con sana intencion y con buen deseo.

Creo que me ayudará á desempeñar esta tarea la misma situacion política creada por la revolucion de 1868, porque esa revolucion ha labrado en mí, lo mismo que en la sociedad, lo mismo que en todos los hombres políticos, lo mismo que en todos los partidos, buscando cada uno, buscando cada hombre, buscando cada partido nuevos ideales, desenvolviendo más profundas tendencias, abrigando más vastas aspiraciones. Y en este rudo trabajo todos hemos hecho caudal de tolerancia, que suple por la imparcialidad, aun cuando no la iguala.

Y entre los partidos que han nacido ó se han transformado en esta revolucion, yo, hombre monárquico, debo dirigirme más principalmente á los partidos monárquicos que han elaborado la Constitucion, que han hecho la revolucion, que han levantado la dinastía, que han creado y á quienes toca mantener y consolidar la legalidad existente.

Dos partidos monárquicos amigos de esta legalidad, comprometidos por sus convicciones y por su honor en robustecerla y fecundizarla, figuran en esta Cámara. Necesario es, porque ley necesaria es ésta en todo régimen libre, que sean adversarios; pero, pues parten de los mismos principios fundamentales, pues que caminan á los mismos fines, aunque difieran en los medios, estos partidos son hermanos, y deben combatir como adversarios, pero combatir con armas cortesces, con armas leales, como hermanos.

Uno de estos partidos es el partido dominante, el partido que está en mayoría en esta Cámara. Sus deberes, así por lo grave de la situacion, como por la naturaleza de su mision, por ser en la actualidad el partido gobernante, son más grandes, más estrechos, más imperiosos que los del partido su adversario: yo solo diré á este partido, al que pertenezco, que su primera necesidad es la union, es la disciplina, la fraternidad, la concordia, porque sin union y sin disciplina, en ningunas circunstancias, ni en circunstancias normales, ni en circunstancias críticas se puede gobernar, se puede legislar, se puede mantener la paz pública, se puede

restablecer el orden moral, se puede dotar á la Nacion de todos los bienes que siempre, y ahora más que nunca necesita; ahora que una faccion, soñando absurdos, aspirando á imposibles, imbuida de ódios, sedienta de venganzas, enciende la guerra civil y derrama la sangre de los españoles por la quinta vez en el período de un siglo.

Yo espero, pues, de todos los Sres. Diputados, de todos los partidos aquí congregados, que cooperarán conmigo al buen régimen de esta Cámara, así como espero de los dos partidos monárquico-constitucionales que cooperarán á restablecer la paz pública, á dotar á la Nacion de las leyes más urgentes, á resguardar y asegurar irrevocablemente la integridad del territorio, á ahogar la guerra civil en ambos hemisferios, á constituir definitiva y ámpliamente la Monarquía constitucional, que ha sido la aspiracion de toda mi vida, y por la cual pelearé constantemente mientras tenga un aliento. He dicho. (*Bien, bien.*)

Se declara definitivamente constituido el Congreso de los Diputados. Este acto se pondrá en conocimiento del Gobierno de S. M. y del Senado; y pues hay tiempo, se procede al sorteo de secciones.

Verificada esta operacion, dió el resultado que aparece en el *Apéndice* al *Diario* núm. 14, que es el de esta sesion.
